CONTRATO No.	SASI-MGA-007-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER
NIT.:	890.205.229-1
CONTRATISTA:	Corporación para el Desarrollo de la Productividad de Economías Marginales "SEMILLAS DE LOS ANDES"
NIT	804.014.608-5
Representante legal	FRANCY YOHANNA VILLAMIL MANRIQUE
C.C. No:	63.395.868 de Málaga
OBJETO:	**CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER**
VALOR:	CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($104.000.000,00) MCTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	diez (10) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, a saber, **RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.255.736 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Málaga – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Escritura Publica 825 de treinta (30) de Diciembre 2023, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, en nombre y representación legal del mismo, y quien en adelante y contractualmente se denominará EL MUNICIPIO de una parte y por la otra **Corporación para el Desarrollo de la Productividad de Economías Marginales "SEMILLAS DE LOS ANDES",** con Nit 804.014.608-5, representada legalmente por **FRANCY YOHANNA VILLAMIL MANRIQUE**, mayor de edad, identificado con numero cédula de ciudadanía No. 63.395.868 de Málaga, con domicilio en la carrera 8 # 15-66 Málaga - Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de COMPRAVENTA, que se regirá por las normas acordado dispuestas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1.** De acuerdo con el estudio y documentos previos, elaborados por la Oficina de Enlace Municipal de Victimas, se requiere contar con una persona idónea, para poder llevar a cabo el proyecto **"CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER" 2.** Que la Oficina de Enlace Municipal de Victimas presenta la necesidad debido a que las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque. El estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, líderes religiosos, líderes ambientales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos, víctimas del confinamiento, miembros de grupos étnicos y víctimas de desplazamiento forzado. Para tal efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente Ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales. Igualmente, el estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en la presente Ley, contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes. **3.** Que conforme con lo anterior, el municipio adelantó el proceso de **N° SASI-MGA-007-2026,** al cual se presentó un proponente, el cual fue habilitado **Corporación para el Desarrollo de la Productividad de Economías Marginales "SEMILLAS DE LOS ANDES",** con Nit 804.014.608-5, representada legalmente por **FRANCY YOHANNA VILLAMIL MANRIQUE**, mayor de edad, identificado con numero cédula de ciudadanía No. 63.395.868 de Málaga. **4**. Que, una vez evaluada la oferta seleccionada conforme a los criterios definidos en el pliego de condiciones del proceso, se encontró que esta se ceñía a los requeridos establecidos por la entidad. **5**. Que, con el acta del informe de evaluación, los miembros del Comité Evaluador informan que el oferente se encuentra habilitado para continuar en el proceso. **6.** Que mediante Resolución N° 402 de fecha catorce (14)

de agosto de 2026, el ordenador del gasto apertura el Proceso **SASI-MGA-007-2026**. **7.** Que mediante Resolución N° 439 de fecha primero (01) de septiembre de 2026, el ordenador del gasto adjudica el Proceso N° **SASI-MGA-007-2026** al proponente **Corporación para el Desarrollo de la Productividad de Economías Marginales "SEMILLAS DE LOS ANDES",** con Nit 804.014.608-5, representada legalmente por **FRANCY YOHANNA VILLAMIL MANRIQUE**, mayor de edad, identificado con numero cédula de ciudadanía No. 63.395.868 de Málaga**, por un monto de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($104.000.000,00) MCTE)** valor que incluye impuestos y contribuciones. **8.** Que se cuenta con los recursos suficientes, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 06-37-26 del 25 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. **9.** Que conforme con lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: ***CLÁUSULA PRIMERA:*** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Definiciones: CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE MÁLAGA.** CONTRATISTA. **Corporación para el Desarrollo de la Productividad de Economías Marginales "SEMILLAS DE LOS ANDES",** con Nit 804.014.608-5, representada legalmente por **FRANCY YOHANNA VILLAMIL MANRIQUE,** mayor de edad, identificado con numero cédula de ciudadanía No. 63.395.868 de Málaga**. *CLÁUSULA SEGUNDA:* OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO DE MÁLAGA** a "**CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER". *CLÁUSULA TERCERA:* VALOR DEL CONTRATO. CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($104.000.000,00) MCTE),** el cual incluye todos los impuestos y gastos asociados al contrato. En todo caso el valor final será el que resulte de multiplicar los valores unitarios de la lista de cantidades, y precios que se indica a continuación:

OFERTA INICIAL DE PRECIOS

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIGNADAS EN LA FICHA TÉCNICA)

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO SASI-MGA-007-2026

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	CONGELADOR HORIZONTAL 145 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 145 LITROS, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, CON FUNCIÓN DUAL, CANASTA DE ALMACENAMIENTO, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, CON RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	1	$ 1.870.000,00	$ 1.870.000,00
2	ESTUFA DE PISO 4 PUESTOS CON HORNO	ESTUFA DE PISO CADIZ SPAZIO20 DE 4 PUESTOS Y HORNO, TAPA DE VIDRIO TEMPLADO, TABLERO ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS DE HIERRO FUNDIDO, PERILLA Y MANIJA ERGONÓMICA, POTENTE QUEMADOR CAST FUTURA EN EL SUELO DEL HORNO. COCCIÓN ULTRA-RÁPIDA, QUEMADORES DE MÁXIMA POTENCIA, LUZ Y DOBLE VIDRIO TEMPLADO EN EL HORNO. MEDIDAS: ALTO 94 CM, ANCHO 51 CM Y PROFUNDIDAD 58 CM	UNIDAD	1	$ 1.615.000,00	$ 1.615.000,00
3	CAVA 32 LITROS	CAVA TERMICA PLASTICA DE 32 LITROS, CON ASA SUPERIOR REFORZADA Y TIRANTES LATERALES, MATERIAL PLASTICO RIGIDO DE ALTA CALIDAD, LIBRE DE BPA, MEDIDAS 56,6 CM ALTO X 40,6 CM ANCHO Y 33,1 CM FONDO.	UNIDAD	2	$ 255.000,00	$ 510.000,00
4	BATIDORA PEDESTAL	BATIDORA DE MANO Y PEDESTAL FPSTHS3611 / 2121775, 6 VELOCIDADES, FUNCIÓN ROTATORIA, DESMONTABLE, VOLTAJE 110V, POTENCIA DE 250 W, CON 1 TAZÓN DE 3.7 LT Y 2 BATIDORES DE GANCHO DE METAL. MEDIDAS ALTO 33,4 CM, ANCHO 30,6 CM, PROFUNDIDA 22 CM, Y PESO 2,3 KG.	UNIDAD	1	$ 595.000,00	$ 595.000,00
5	AZUCAR X 50 KG	AZUCAR X BULTO DE 50 KG	UNIDAD	2	$ 332.050,00	$ 664.100,00
6	PIMPINA PLASTICA DE 1 LT	PIMPINAS PLÁSTICAS PARA ALIMENTOS, FABRICADA EN POLIETILENO, CAPACIDAD 1 LT	UNIDAD	200	$ 2.730,00	$ 546.000,00
7	ESENCIAS LIQUIDAS 500 GR	ESENCIAS LIQUIDAS PARA ALIMENTOS, DE 500 GR, SURTIDAS	UNIDAD	40	$ 28.900,00	$ 1.156.000,00

8	COLORANTE FRASCO DE 12 ML	COLORANTE EN GOTAS PARA ALIMENTOS. FRASCO DE 10 ML	UNIDAD	20	$ 12.600,00	$ 252.000,00
9	CANTINA ALUMINIO 20 LITROS	CANTINA DE 20 LITROS, EN ALUMINIO CON TAPA Y MANIJA	UNIDAD	1	$ 791.900,00	$ 791.900,00
10	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L5590	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L5590, IMPRESION INYECCIÓN DE TINTA, VELOCIDAD IMPRESION BLANCO-NEGRO DE 15 PAG X MIN Y COLOR DE 8 PAG X MIN, CAPACIDAD BANDEJA ENTRADA 100 HOJAS Y BANDEJA SALIDA 30 HOJAS, ESCANER CAMA PLANA TAMAÑOA4, ALIMENTACIÓN POR HOJAS AUTOMÁTICA, MEDIDAS FRENTE 38 CM, ALTO 24 CM Y FONDO 35 CM, CONEXIÓN CON CABLE, USB, WIFI, SISTEMA DE ECORT.	UNIDAD	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
11	COMPUTADOR TODO EN UNO IDEACENTRE AIO 3	COMPUTADOR TODO EN UNO IDEACENTRE AIO 3 24IAP7, PROCESADOR INTEL CORE I5 12450H o AMD RYZEN7, RAM 8GB DDR4, DISCO SSD DE 512GB, PANTALLA 23.8" FHD, CAMARA WEB HD, MICROFONO INCORPORADO, CON BLUETOOTH Y WIFI.	UNIDAD	1	$ 2.615.800,00	$ 2.615.800,00
12	CAJA RESMA TAMAÑO CARTA	CAJA X 10 UNIDADES DE RESMA, CADA RESMA DE 500 HOJAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GR COLOR BLANCO, PAPEL BIODEGRADABLE, RECICLABLE, LIBRE DE ÁCIDO Y COMPOSTABLE	UNIDAD	2	$ 263.500,00	$ 527.000,00
13	CAJA RESMA TAMAÑO OFICIO	CAJA X 10 UNIDADES DE RESMA, CADA RESMA DE 500 HOJAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GR COLOR BLANCO, PAPEL BIODEGRADABLE, RECICLABLE, LIBRE DE ÁCIDO Y COMPOSTABLE	UNIDAD	2	$ 314.500,00	$ 629.000,00
14	CAJA CUADERNOS X 100 HOJAS	CAJA X 90 CUADERNOS COSIDO 100 HOJAS CUADRICULADO, PASTA BLANDA, MEDIDAS 17,7 CM X 23X2 CM	UNIDAD	1	$ 502.200,00	$ 502.200,00
15	CAJA COLORES - SET DE 15 COLORES	SET DE 15 COLORES. PUNTA GRUESA DE 4MM, MODELO 132, LA CAJA CONTIENE 11 COLORES ESTÁNDAR, 2 TONOS METALIZADOS Y UN LÁPIZ BICOLOR BLANCO/NEGRO, PROPORCIONANDO UN TOTAL DE 15 COLORES Y 14 LÁPICES	UNIDAD	20	$ 37.050,00	$ 741.000,00
16	CAJA LAPICES No.2 X 12 U	CAJA X 12 LAPICES GRAFITO NO. 2 HB	UNIDAD	10	$ 28.500,00	$ 285.000,00
17	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL CON 3 FOGONES (1 DOBLE, 2 SENCILLOS), 2 FREIDORES ESTANDAR, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO CALIBRE 22 REF 430, 1 PLANCHA ASADORA DE 50 CM EN HIERRO, PATA EN TUBO ACERO 2" CALIBRE 20, MEDIDAS 2.20 LARGO X 60 CM ANCHO X 85 CM ALTO.	UNIDAD	1	$ 5.220.300,00	$ 5.220.300,00
18	OLLA CALDERO 50 CM x 30 CM	OLLA CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA, DIMENSIONES 50 CM x 30 CM	UNIDAD	1	$ 356.400,00	$ 356.400,00
19	OLLA CALDERO 40 CM x 30 CM	OLLA CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA, DIMENSIONES 40 CM x 30 CM	UNIDAD	1	$ 226.800,00	$ 226.800,00
20	SARTEN ANTIADEHERENTE DE 30 CM	SARTEN ANTIADEHERENTE 30 CM MODELO L39756, EN ALUMINIO, RECUBRIMIENTO ANTIADHERENTE DE 4 CAPAS Y ACABADO TIPO GRANITO, LIBRE DE PFOA, CON TAPA DE VIDRIO, MANGO EN PLASTICO SINTETICO TERMOESTABLE BAQUELITA	UNIDAD	1	$ 150.400,00	$ 150.400,00
21	CALDERO FUNDIDO DE 44 CM	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO, DIAMETRO 44 CM, CON TAPA	UNIDAD	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
22	OLLA A PRESION 15 LT	OLLA A PRESION MAGNA DE 15 LITROS L93015, EN ALUMINIO, CON VALVULA DE SEGURIDAD, PERILLA PARA FACIL APERTURA Y ASAS RESISTENTES.	UNIDAD	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
23	PLATO EN CERÁMICA PARA SECO	PLATO LLANO EN CERÁMICA PARA SECO, DIAMETRO DE 27 CM.	UNIDAD	34	$ 18.700,00	$ 635.800,00
24	PLATO EN CERÁMICA PARA SOPA	PLATO HONDO EN CERÁMICA PARA SOPA, DIMENSIONES 18 CM X 6.5 CM DE HONDO.	UNIDAD	34	$ 7.950,00	$ 270.300,00
25	GRECA MIXTA 60 TINTOS	GRECA PARA 60 TINTOS MIXTA (ELÉCTRICA Y A GAS), EN ACERO INOXIDABLE, 1200W, CAPACIDAD 8 LITROS	UNIDAD	1	$ 1.262.000,00	$ 1.262.000,00
26	MESA PLASTICA 4 PUESTOS	MESA PLASTICA CUADRADA DE 4 PUESTOS DESARMABLE MEDIDAS 72 CM X 72 CM X 72 CM, PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	2	$ 195.000,00	$ 390.000,00
27	SILLA PLASTICA CON BRAZOS	SILLA PLÁSTICA CON BRAZO, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE, RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE, CON ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD.	UNIDAD	8	$ 77.500,00	$ 620.000,00

28	ESTUFA 4 PUESTOS CON GABINETE TORRE	ESTUFA DE PISO 4 PUESTOS, A GAS, EN ACERO INOXIDABLE, TRES QUEMADORES SEMIRÁPIDOS Y UN QUEMADOR RÁPIDO, CON GABINETE, PERILLAS EN NAYLON	UNIDAD	1	$ 902.100,00	$ 902.100,00
29	NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1	$ 2.867.500,00	$ 2.867.500,00
30	TELEVISOR SMART 43"	TELEVISOR 43 PULGADAS LED FULL HD SMART, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CONEXIÓN WIFI Y TDT	UNIDAD	1	$ 1.958.400,00	$ 1.958.400,00
31	VITRINA PANORAMICA 211 LITROS	NEVERA VITRINA PANORAMICA VERTICAL FROST, UNA PUERTA DE VIDRIO, CAPACIDAD DE 211 LITROS K-SC211L3, COLOR BLANCO, ILUMINACIÓN INTERIOR SUPERIOR TIPO LED, 3 REJILLAS INTERNAS AJUSTABLES, TEMPERATURA ENTRE 0° Y 10°, VENTILADOR INTERIOR PARA DISTRIBUCIÓN DEL FRIO, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO 52 CM X ALTO 149,4 CM X FONDO 59,8 CM.	UNIDAD	1	$ 2.948.600,00	$ 2.948.600,00
32	BASCULA DIGITAL 40 KG	BASCULA ELECTRÓNICA DIGITAL PARA ALIMENTOS, PESO MÁXIMO 40 KG, CARCASA EN ABS Y BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE, VOLTAJE 110 V, PANTALLA LCD, CON TECLA TARA Y TECLA CERO, MEDIDAS BANDEJA LARGO 33 CM Y ANCHO 24 CM, PATAS AJUSTABLES, Y BATERÍA RECARGABLE.	UNIDAD	1	$ 263.500,00	$ 263.500,00
33	CONGELADOR HORIZONTAL 145 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 145 LITROS, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, CON FUNCIÓN DUAL, CANASTA DE ALMACENAMIENTO, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, CON RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	1	$ 1.870.000,00	$ 1.870.000,00
34	TELEVISOR SMART 43"	TELEVISOR 43 PULGADAS LED FULL HD SMART, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CONEXIÓN WIFI Y TDT	UNIDAD	1	$ 1.958.400,00	$ 1.958.400,00
35	ARROZ X 25 LB	PACA DE ARROZ X 25 UNIDADES DE 500 GRS CADA UNA	UNIDAD	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
36	AZUCAR BLANCO X 25 LIBRAS	PACA DE AZUCAR X 25 UNIDADES DE 500 GRS CADA UNA	UNIDAD	1	$ 91.800,00	$ 91.800,00
37	ACEITE DE COCINA X 12 LT	CAJA DE ACEITE VEGETAL PARA COCINA X 12 UNIDADES DE 1000 ML CADA UNA	UNIDAD	1	$ 128.000,00	$ 128.000,00
38	PANELON X 20 KL	CAJA DE PANELON X 20 UNIDADES DE 1000 GR CADA UNO	UNIDAD	1	$ 202.300,00	$ 202.300,00
39	HARINA DE MAIZ X 20 KL	PACA DE HARINA DE MAIZ X 20 UNIDADES DE 1000 GR	UNIDAD	1	$ 122.400,00	$ 122.400,00
40	HARINA TRIGO LEUDANTE X 10 KL	HARINA DE TRIGO LEUDANTE X 10 UNIDADES DE 1000 GR	UNIDAD	1	$ 54.450,00	$ 54.450,00
41	HARINATRIGO LEUDANTE X 25 LB	HARINA DE TRIGO LEUDANTE X 25 UNIDADES DE 500 GR	UNIDAD	1	$ 67.650,00	$ 67.650,00
42	CHOCOLATE DE MESA X 500 GR	CHOCOLATE TRADICIONAL DE MESA CON AZUCAR X 500 GR	UNIDAD	10	$ 20.790,00	$ 207.900,00
43	VITRINA HORIZONTAL 100CM X120CM X40CM	VITRINA HORIZONTAL, EN TUBO CUADRADO COLOR GRIS NATURAL, MEDIDAS 100 CM ALTO, 120 CM ANCHO Y 40 CM FONDO, CON VIDRIO DE 4 MM DE ESPESOR, Y RODACHINES	UNIDAD	1	$ 1.013.600,00	$ 1.013.600,00
44	VITRINA HORIZONTAL 100CM X150CM X40CM	VITRINA HORIZONTAL, EN TUBO CUADRADO COLOR GRIS NATURAL, MEDIDAS 100 CM ALTO, 150 CM ANCHO Y 40 CM FONDO, CON VIDRIO DE 4 MM DE ESPESOR, Y RODACHINES	UNIDAD	1	$ 1.138.800,00	$ 1.138.800,00
45	ESTANTE METALICO 2M X 94CM X 30CM	ESTANTE METALICO 200 CM DE ALTO X 94 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO, 6 BANDEJAS CALIBRE 24, PARALES CALIBRE 18, TERMINADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA	UNIDAD	3	$ 449.300,00	$ 1.347.900,00
46	NEVERA NO FROST 415 LT	NEVERA NO FROST, 415 LITROS, DOS PUERTAS, TECNOLOGIA HOME ENERGY SABER, GAS REFRIGERANTE R600a, VOLTAJE ENTRE 100 Y 120V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED	UNIDAD	1	$ 3.696.000,00	$ 3.696.000,00
47	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE, RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE.	UNIDAD	6	$ 77.500,00	$ 465.000,00
48	MESA PLASTICA 6 PUESTOS	MESA PLASTICA DE 6 PUESTOS, DESARMABLE, MEDIDAS 80 CM ANCHO x 71,4 CM ALTO x 139,8 CM LARGO, PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	1	$ 338.700,00	$ 338.700,00
49	FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD	MÁQUINA FILETEADORA MECATRÓNICA SC-757YD, TRABAJO SEMIPESADO, 4 HILOS TRABAJO Y PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR INCORPORADO DIRECT DRIVE Y POSICIONADOR DE AGUJA, CON MESA DE COSTURA PARA COLOCAR LA MAQUINA	UNIDAD	1	$ 3.472.400,00	$ 3.472.400,00

50	COLLARIN INDUSTRIAL MECATRÓNICA	MAQUINA COLLARÍN INDUSTRIAL MECATRÓNICA SC-500YD-02, CON MOTOR INCORPORADO DIRECT DRIVE Y POSICIONADOR DE AGUJA, AJUSTE EN L, TRES AGUJAS CON RCUBRIDOR SUPERIOR E INFERIOR, CON MESA DE COSTURA PARA COLOCAR LA MAQUINA	UNIDAD	1	$ 4.527.600,00	$ 4.527.600,00	
51	CONGELADOR 700 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, CI700, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 708 LITROS, DOBLE PUERTA SUPERIOR, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, FUNCIÓN DUAL, DOS CANASTAS DE ALMACENAMINETO METÁLICAS, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, Y RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	1	$ 6.460.000,00	$ 6.460.000,00	
52	LICUADORA REVERSIBLE	LICUADORA MOTOR REVERSIBLE BLSTPYG1309B, VOLTAJE 120 V, POTENCIA 1000 W, VASO EN VIDRIO TEMPLADO CAPACIDAD 1,5 LITROS, 3 VELOCIDADES, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE CON 6 ASPAS, ACOPLE METÁLICO, TAPA DOSIFICADORA INCORPORADA.	UNIDAD	1	$ 741.000,00	$ 741.000,00	
53	HORNO TOSTADOR 20 LTS	HORNO ELECTRICO TOSTADOR K-HA20, 20 LITROS, CON FREIDORA DE AIRE, PLATEADO, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, POTENCIA DE 1500W, 6 NIVELES DE COCCIÓN, CONTROL DE TIEMPO Y TEMPERATURA, INCLUTE REJILLA, CESTA DE MALLA Y BANDEJA.	UNIDAD	1	$ 799.000,00	$ 799.000,00	
54	COMPRESOR DE AIRE 150 LBS	COMPRESOR DE AIRE VERTICAL DE 150 LIBRAS, DOBLE CABEZOTE, MOTOR H1 3600 RPM, VOLTAJE DE 110 A 120 V	UNIDAD	1	$ 2.872.150,00	$ 2.872.150,00	
55	PULIDORA ANGULAR 4 1/2 MT 540W	PULIDORA ANGULAR 4 1/2 PULGADAS, MT VERDE M0901B, 540 W, 12000 RPM, 110 V, INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE DOS ACCIONES Y FUNCION BLOQUEO PARA OPERACIÓN CONTINUA, CONEXIÓN POR CABLE, MEDIDAS ANCHO 13 CM, ALTO 10.6 CM Y LARGO 25.1 CM.	UNIDAD	1	$ 379.750,00	$ 379.750,00	
56	PULIDORA MT DE 5" M9002G	PULIDORA MT DE 5" M9002G, VOLTAJE 110 V, POTENCIA 1.050 W, VELOCIDAD MAXIMA DE PULIDO 11.000 RPM.	UNIDAD	1	$ 793.600,00	$ 793.600,00	
57	TALADRO ELECTRICO PERCUTOR 1/2 800W	TALADRO PERCUTOR, POTENCIA 800W 1/2 REFERENCIA FN23001, VOLTAJE 110V, FRECUENCIA 60HZ, TAMAÑO DEL MANDRIL 13MM (1/2"), VELOCIDAD MAXIMA DE ROTACION 3.000 RPM	UNIDAD	2	$ 295.120,00	$ 590.240,00	
58	JUEGO DESTORNILLADORES BASIC 10 PZS (60-100S)	JUEGO DE DESTORNILLADORES 10 PIEZAS CUSHIONGRIP, BARRAS DE ACERO CR-V, MANGOS ERGONOMICOS Y CODIFICADOS POR COLORES PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL DESTORNILLADOR, INCLUYE UNA VARIEDAD DE PUNTAS IMANTADAS PHILLIPS Y PLANAS, INCLUYE: Planos: 1 Plano 3/16 x 6 (5 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 6 (6 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 4 (6 x 101 mm) 1 Plano 3/16 x 3 (5 x 76 mm) 1 Plano 1/8 x 2 (3 x 51 mm) 1 Plano 1/4 x 1-1/2 (6 x 38 mm) Phillips: 1 Cruz 2 x 1-1/2 (2 x 38 mm) 1 Cruz 0 x 2 (0 x 51 mm) 1 Cruz 1 x 4 (1 x 101 mm) 1 Cruz 2 x 4 (2 x 101 mm)	UNIDAD	1	$ 120.450,00	$ 120.450,00	
59	JUEGO LLAVES COMBINADAS DE 10 A 32 MM 14 PIEZAS	JUEGO DE LLAVES MIXTAS 10 A 32MM 14 PIEZAS ST09062ASJ, FABRICADAS EN ACERO CR-V, CUENTAN CON LA TECNOLOGÍA SURFACE DRIVE, ACABADO CROMADO MATE, TEMPLE ADICIONAL EN LA BOCA DE LA LLAVE, EMPAQUE EN LONA, CON 14 BOLSILLOS PARA ALMACENAR CADA LLAVE.	UNIDAD	1	$ 688.200,00	$ 688.200,00	
60	JUEGO DE COPAS HEXAGONALES Y POLIGONALES MSNO DE 1/2 20 PIEZAS	JUEGO DE COPAS HEXAGONALES Y POLIGONALES MSNO DE 1/2 6 Y 12 PUNTAS, 20 PIEZAS, FABRICADO EN Cr-V ALTA RESISTENCIA, BASE DE LA COPA CON TRATAMIENTO TÉRMICO, ACABADO CROMADO TIPO ESPEJO	UNIDAD	1	$ 496.400,00	$ 496.400,00	
61	POLICHADORA 7" EN D12000W REV-0-600/0 3200 RPM	POLICHADORA ELÉCTRICA DE USO PROFESIONAL, POTENCIA 1200W, VOLTAJE 120 V, VELOCIDAD 0 – 600/0 – 3200 RPM, DIÁMETRO DEL DISCO 7", EMPUÑADURA TIPO "D", APLICACIONES: PULIDO, ABRILLANTADO Y ACABADOS, DISEÑO ERGONÓMICO PARA MAYOR CONTROL, REFERENCIA: 9237CB	UNIDAD	1	$ 1.884.500,00	$ 1.884.500,00	
62	PISTOLA CALAFATEO CILINDRICA 9"	PISTOLA CALAFATEO CILINDRICA 9" TRABAJO PESADO JN620	UNIDAD	1	$ 50.360,00	$ 50.360,00	
63	BONETE DE LANA 9" PARA POLICHAR	BONETE DE LANA 9" PARA POLICHAR D-70873 DISEÑO DOBLE CARA, ALTO RENDIMIENTO, HECHO 100% DE LANA	UNIDAD	1	$ 124.350,00	$ 124.350,00	
64	COMPUTADOR PORTATIL 15-FD0130LA	COMPUTADOR PORTATIL PANTALLA LED HD DE 15,6", PROCESADOR INTEL CORE I3 1215U O AMD RYZEN 3, MEMORIA RAM 8 GB, DISCO DURO SSD 512 GB, CON CAMARA INTEGRADA	UNIDAD	1	$ 2.325.000,00	$ 2.325.000,00	

65	TABLET A11 (SMX-133N)	TABLET A11 SM-X133N, PANTALLA DE 8,7" OCTA CORE2 Y RESOLUCION DE 1340 X 800 WXGA+, 8 NÚCLEOS, CAMARA FRONTAL 8.0 MP Y CAMARA POSTERIOR DE 2.0 MP, MEMORIA INTERNA 125 GB, RAM 8GB, WIFI Y BLUETOOTH, SISTEMA OPERATIVO ANDROID 15	UNIDAD	1	$ 930.000,00	$ 930.000,00
66	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L3250	IMPRESORA ECO TANK MULTIFUNCIONAL L3250, TECNOLOGÍA HEAT-FREE, WIFI, CON ESCANER CAMA PLANA TAMAÑO CARTA, CAPACIDAD BANDEJA ENTRADA DE 100 HOJAS Y BANDEJA SALIDA 30 HOJAS, IMPRESIÓN A COLOR Y BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	1	$ 1.441.500,00	$ 1.441.500,00
67	TELEVISOR SMART 43" LED UHD4K	TELEVISOR 43 PULGADAS, SMART TV, PANTALLA LED RESOLUCIÓN UHD 4K, MODELO 43Ua7300psb, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CON WIFI Y BLUETOOTH.	UNIDAD	1	$ 1.860.000,00	$ 1.860.000,00
68	ESCRITORIO 75CM X 120CM X 48 CM	ESCRITORIO ESKI MM CARAMELO NEGRO, MEDIDAS ALTO 75 CM x LARGO 120 CM x PROFUNDIDAD 48 CM, MATERIAL AGLOMERADO MDP MELAMÍNICO COLOR CARAMELO, 3 CAJONES, UNO DE LOS COSTADOS DEL ESCRITOTIO EN TUBO RECTANGULAR DE 50X25 MM CON PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA MICROTEXTURIZADA.	UNIDAD	1	$ 529.000,00	$ 529.000,00
69	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE, RESISTE HASTA 120 KG, APILABLE.	UNIDAD	8	$ 77.500,00	$ 620.000,00
70	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE TIPO MALETIN, COLOR BLANCO, DIMENSIONES ABIERTA 180 x 70 x 74 cm, TABLERO PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD Y ESTRUCTURA METÁLICA.	UNIDAD	1	$ 294.500,00	$ 294.500,00
71	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE, RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE.	UNIDAD	8	$ 77.500,00	$ 620.000,00
72	NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1	$ 2.867.500,00	$ 2.867.500,00
73	MESA PLASTICA 4 PUESTOS	MESA PLASTICA CUADRADA DE 4 PUESTOS DESARMABLE MEDIDAS 72 CM X 72 CM X 72 CM. PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	2	$ 195.000,00	$ 390.000,00
74	COMPUTADOR PORTATIL 15,6"	COMPUTADOR PORTATIL SLIM INTEL CORE I7 13620H O AMD RYZEN 7, 8 GB RAM, 2 GB TARJETA DE VIDEO, TARJETA GRAFICA INTEGRADA, ALMACENAMIENTO 512 GB SSD, WUXGA, PANTALLA FHD DE 15.6 PULGADAS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11.	UNIDAD	1	$ 4.122.500,00	$ 4.122.500,00
75	LAMINAS DE ZINC DE 3 MTS	TEJA DE ZINC, ONDULADA, CALIBRE 35, MEDIDAS ANCHO 80 CM, LARGO 3 MT, ESPESOR 0,17 MM, COLOR PLATEADO	UNIDAD	30	$ 54.250,00	$ 1.627.500,00
76	TUBO REDONDO DE 2" C14	TUBO REDONDO 2 PULGADAS CALIBRE 14 AN, LARGO 6 MTS	UNIDAD	8	$ 187.200,00	$ 1.497.600,00
77	CERCHA DE 3" X 1 1/2" C18	TUBO DE ACERO RECTANGULAR 3" X 1 1/2", CALIBRE 18, ESPESOR 1,10 MM, X 6 MTS LARGO (CERCHA METÁLICA)	UNIDAD	8	$ 113.760,00	$ 910.080,00
78	AMARRE ZINC	AMARRE PARA TEJA, TAPA METÁLICA, 26 CM LARGO, CALIBRE 18	UNIDAD	200	$ 471,00	$ 94.200,00
79	BULTO CEMENTO GRIS X 50K	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	UNIDAD	8	$ 51.480,00	$ 411.840,00
80	ANTICORROSIVO	PINTURA ANTICORROSIVA PARA METAL X GALON	UNIDAD	1	$ 100.750,00	$ 100.750,00
81	GALON THINNER	THINNER COMÚN X GALON	UNIDAD	1	$ 38.750,00	$ 38.750,00
82	GUADAÑADORA FS161	GUADAÑADORA FS161, POTENCIA 1,50 KW 2 PS 2 BHP, CILINDRADA DE 37,7 CM3, DIAMETRO DEL CIRCULO DE CORTE DE 420 MM, CABIDA DEL DEPOSITO 750 CM3, LARGO DEL DISPOSITIVO SIN HERRAMIENTA DE CORTE 178 CM, MOTOR DE 2 MIX, EMPUÑADURA DE CORTE ERGONÓMICA DE LA BICICLETA.	UNIDAD	1	$ 3.319.280,00	$ 3.319.280,00

en el campo

83	NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1	$ 2.867.500,00	$ 2.867.500,00
84	MESA PLASTICA 6 PUESTOS	MESA PLASTICA DE 6 PUESTOS, DESARMABLE, MEDIDAS 80 CM ANCHO x 71,4 CM ALTO x 139,8 CM LARGO, PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	1	$ 338.700,00	$ 338.700,00
85	LICUADORA 600W	LICUADORA, VOLTAJE ENTRE 110 Y 120 V, 600 W, VASO EN VIDRIO TEMPLADO CAPACIDAD 1.25 LITROS, 10 VELOCIDADES, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1	$ 248.000,00	$ 248.000,00
86	PARRILLA DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE	PARRILLA PARA PINCHOS DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS ANCHO 110 CM, FONDO 55 CM Y ALTO 85 CM, CON UNA PARRILLA 60 X 50 CM EN ACERO CON VARILLA DE 3/16", PLANCHA DE 40X50 CM EN HIERRO 3/16", ALETA LATERAL DE 55 X 50 CM, AREA CIRCULAR PARA VASO DE ACEITE, 2 FLAUTAS DE 35CM CON INSTALACION DE GAS, TECHO DESARMABLE 200 CM x 200 CM ESTRUCTURA EN TUBO 3/4" CON CARPA, BANDEJA EN LATA PARA COLOCAR CARBÓN DE 60 X 50, INSTALACION A GAS, CON RUEDAS DE 20 CM DE DIAMETRO.	UNIDAD	1	$ 3.383.300,00	$ 3.383.300,00
87	BARRIL AHUMADOR 28 LIBRAS CON ACCESORIOS	BARRIL AHUMADOR MEDIANO DE 28 LIBRAS, EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, CON ACCESORIOS (10 GANCHOS, 1 JALADOR, 1 CHORICERA, 1 CARBONERA, 1 CENICERO, 1 PARRILLA ABATIBLE)	UNIDAD	1	$ 1.162.500,00	$ 1.162.500,00
					TOTAL	**$104.000.000,00**

VALOR OFERTA: CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE

Firma proponente
Nombre: FRANCY YOHANNA VILLAMIL MANRIQUE
C.C. No. 63.395.868
Representante Legal SEMILLAS DE LOS ANDES
Nit. 804.014.608-5

semillasdelosandes@gmail.com
Carrera 8 N° 15 - 66. Málaga - Santander
Celular 3112191700

CLÁUSULA CUARTA: **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente acto será tomado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 06-37-26 del 25 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. ***CLÁUSULA QUINTA:*** **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera: UN UNICO PAGO UNA VEZ SUMINISTRADO EL SERVICIO PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes

al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 - Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación - que señalan: "Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos." "Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura." NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva. ***CLÁUSULA SEXTA*** **- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. ***CLÁUSULA SÉPTIMA:*** **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato comprende el término de ejecución y cuatro (04) meses más, para adelantar todos los trámites relacionados. ***CLÁUSULA OCTAVA:*** **INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. ***CLÁUSULA NOVENA:*** **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 9.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 9.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Málaga, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 9.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 9.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 9.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 9.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA*** **SUPERVISIÓN**. El MUNICIPIO DE MÁLAGA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Supervisión de la Entidad, en atención a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública. El Supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, socio-ambiental, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la Entidad, y podrán en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y

ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito a la ALCALDÍA MUNICIPAL, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la ALCALDÍA MUNICIPAL. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la ALCALDÍA MUNICIPAL para que se tomen las medidas que considere necesarias. El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, impidiendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. Según las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, los pliegos del proceso y el contrato, manual de interventoría y supervisión de la Entidad. En todo caso la ALCALDÍA MUNICIPAL, adelantará revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, para verificar que ellas se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas; y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Para ello la ALCALDÍA MUNICIPAL, designará un profesional de apoyo que realizará dichas revisiones según sea el caso. El profesional de apoyo será aquel que realice las actividades anteriormente previstas junto con el apoyo técnico que asigne para tal fin. ***CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:*** **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: 1. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión general del contrato. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 4. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. 5. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:*** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Por medio del presente Contrato, el CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Garantizar la calidad de los bienes e insumos a entregar. 2. Entregar los bienes conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso. 3. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. 6. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. 7. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato. 8. En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato. 9. Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 10. Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 11. Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato. 12. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato. 13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA. 14. Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Todos los elementos, implementos e insumos eléctricos que entregue el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. 2. El contratista deberá asumir los costos de traslado, transporte que genere la entrega de los implementos, elementos que debe suministrar. 3. Hacer entrega al Municipio de los elementos, de acuerdo con las especificaciones requeridas y en los términos solicitados. 4. Garantizar la calidad y buen estado de los bienes objeto del contrato. 5. El contratista

se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. 6. Por ningún motivo se acepta alguna otra exclusión o condicionamiento a lo especificado en la invitación. 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. 8. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. ***CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:*** **CADUCIDAD:** El Municipio de Málaga, podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual se dará por terminada y se ordenará su liquidación por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de la misma de tal manera que sea evidente su paralización de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en especial por todo acto que implique violación grave de los compromisos contractuales pactados. ***CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:*** **PRESTACIONES SOCIALES.** - El presente Contrato no genera el pago de prestaciones sociales a cargo del Contratante. ***CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:*** **AFILIACIÓN.** - En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003, EL CONTRATISTA está obligado a presentar para suscripción del presente Contrato certificado de afiliación como cotizante a una EPS y al Fondo de Pensiones que éste elija y para la ejecución del mismo deberá acreditar que se encuentran al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, según lo preceptuado en el Artículo *23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL*. de la Ley 1150 de 2007 y Administradora de Riesgos Profesionales según lo reglamentado en el Decreto 1295 de 2004, modificado por la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. ***CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:*** **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA:*** **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL:** Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de Julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial, la ley 640 de 2001, Ley 1285 de 2009 y Decreto 1716 de 2009, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:*** **SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender el presente Contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:*** **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y el pago de emolumentos estipulados por la prestación del servicio. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA:*** **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes con la materia para contratar con entidades del Estado. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:*** **GARANTÍAS:**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término establecido en el respectivo Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor contratado.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

a. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda *para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o* adicionarla. b. **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA**. El contratista entregará a El Municipio de MÁLAGA, a más tardar dentro del día (01) HÁBIL siguiente a la suscripción del contrato, las garantías requeridas. c. **REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA** En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el Municipio de MÁLAGA. NIT. DEL Municipio de MÁLAGA: No. 890.204.643-1. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:*** **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE EL MÁLAGA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor de la contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere; la cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CESIÓN:*** El presente Contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del MUNICIPIO, quien para tal efecto realizará un nuevo Contrato. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA*: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA*: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Oficina de Enlace Municipal de Victimas, Calle 12 No. 8-51 segundo Piso Alcaldía Municipal y al Correo Electrónico contratacion@málaga-santander.gov.co y al contratista en la dirección carrera 8 # 15-66 Málaga - Santander. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA:*** **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades que corresponden al Contrato de la Compraventa se ejecutarán en la jurisdicción del Municipio de Málaga (Santander). ***CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA:*** **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente acto los siguientes documentos: A. Disponibilidades Presupuestales. B. Los documentos relacionados con el objeto del presente acto. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA:*** **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la

contraprestación y éste se eleve por escrito, y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. PARÁGRAFO. Este contrato no requiere publicación de conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de enero de 2012, Articulo 223, Capitulo XVIII. ***CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA:*** **VEEDURÍAS CIUDADANAS.** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución en armonía con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Málaga – Santander, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

FRANCY YOHANNA VILLAMIL MANRIQUE
63.395.868 de Málaga
R/L **SEMILLAS DE LOS ANDES**
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	CARLOS JAVIER GONZALEZ	Contratista Oficina de Contratación	
REVISÓ	NUBIA ESTELA BASTO CARVAJAL	Profesional Universitario Oficina de Contratacion	
	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa de Contratacion	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			